

Gobierno Civil de Navarra ¹³²⁻⁸

MINAS

Año 1929

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2626 ^{l.}

para la mina de Hierro nombrada
Suerte

Término municipal de Almudoz

INTERESADO

Don Francisco Schemera Goni

DOMICILIO

Elveta

REPRESENTANTE

Don José Martínez Morca

Presente copia de escritura otorgada ante
el Notario de Pamplona D. Juan M. Arbiz
en 7 de Febrero de 1929

DOMICILIO

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 18

Núm. de pertenencias demarcadas 18

Numero dos mil quinientos veinticin



E X C M O. S R.

15

MA. 678859

JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador y vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi, vecino de Elvetea (Valle de Baztan) a V.E. expone: Que en el paraje denominado Elordi, del término municipal de Almandoz, desea adquirir mi representado diez y ocho pertenencias de mineral de hierro con el título de "SUERTE" haciendo la designación en la forma siguiente:



Se tomará como punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina titulada "Irurak-bat", expediente número 1445, del término de Almandoz y desde este punto se medirán 100 metros en dirección Este y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección Sur 100 metros la 2ª.; de esta en dirección Oeste a los 100 metros la 3ª.; de aquí en dirección Sur y a los 100 metros la 4ª de esta en dirección Oeste y a los 100 metros la 5ª.; de aquí en dirección Sur y a los 200 metros la 6ª.; de esta en dirección Oeste y a los 500 metros la 7ª.; de aquí en dirección Norte y a los 200 metros la 8ª.; de esta en dirección Este y a los 200 metros la 9ª. de esta en dirección Norte y a los 100 metros la 10ª.; de aquí en dirección Este y a los 100 metros la 11ª.; de aquí en dirección Norte y a los 100 metros se fijará la estaca 12ª. y con 300 metros de esta en dirección Este se llegara al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias ó hectareas solicitadas.

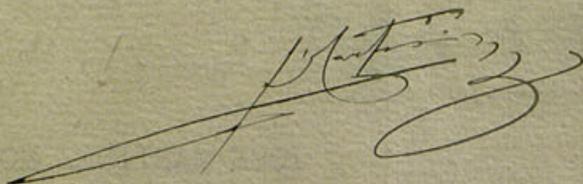
El Norte empleado para esta designación es el magnético.

Por lo tanto

SUPLICA A V.E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con el poder del mandante y la cantidad de quince pesetas por el 5% del depósito que para gastos de demarcación que se propone consignar dentro del plazo legal, se sirva dar

al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que
en su día se le expida el correspondiente título de propiedad
Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona a quince de Marzo de mil novecientos veintinueve.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Martínez', written in a cursive style. The signature is located in the upper right quadrant of the page.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

A las on-

PROVINCIA de



24 entrada
800 registro
Navarra

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. del registro parcial núm.

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección..... Capítulo..... Artículo.....

Clasificación de los Valores	
Oro, plata y billetes.
Calderilla.....

D. José Martínez Morea apoderado de D. Francisco Lebea ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesetas para gastos de devocionario de la Sucesión de 18 pertenencia a disposición del Sr. Gobernador Civil de esta provincia



Arina

TOMÉ RAZÓN:
El Interventor de Hacienda,

Legible

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián 16 de Mayo de 1929
Pamplona
El Tesorero, *chutador*
Robato

Sentado en Tesorería al número

Sentado en Intervención el de de 192 al número del registro de ingresos.

...horas veinte minutos del día de hoy ha sido presentada la solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que en el término de 8 días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% restante para gastos de demarcación.

Pamplona 15 de Marzo de 1929.

El Secretario

Andrés Sáenz

DILIGENCIA. Por la que se hace constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que lleva el n.º 24 de entrada y 806 de registro, por valor de 285 pts. expedida en 16 del actual.

Pamplona 18 de Marzo de 1929.

El Secretario

Andrés Sáenz

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el art.º 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 20 de Marzo de 1929.

El Secretario

Andrés Sáenz

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán para su exposición en Almandoz, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 20 de Marzo de 1929.

El Gobernador

Manuel José Roldán

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Marzo de 1929.

El Secretario

Andrés Sáenz

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL
VALLE DE BAZTAN

Número 522.



Excmo Sr

Con la diligencia de expedición al público durante 60 días, tengo el honor de devolver a V. E. el Edicto de 20 de Mayo último relativo a la presentación por

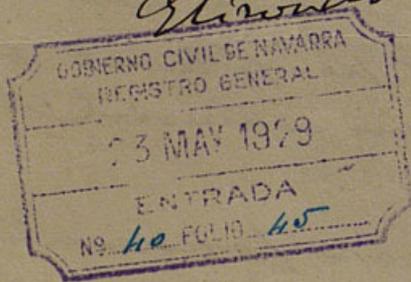
D. 707 = Martinier Moresa como apoderado de D. Francisco Echevarria yoni de la solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Fuente" de mineral de Hierro, sita en el paraje "Gloridi" del lugar de Almandor, en terreno comunal de la jurisdicción de Baztan.

Por si con la petición de esas pertenencias se persiguiera finalidad distinta a la extracción de Hierro, con objeto de que conste si ulteriormente fuere necesario, el que inscribiere oree en el caso de conseguir, en representación del Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado por el mismo, que el terreno que com-

Prenden dichas pertenencias en comun-
nal y en el tray mensual que for-
ma parte de las centenas comunales
de esa sustancia pertenecientes al mu-
nicipio, estando en plena explota-
cion, algunas de ellas, y en via de
ser explotadas las restantes.

Dios guarde a V. G. muchos años

Elizondo 22 de Mayo de 1929



El Alcalde

Juan Ostos

Excmo. Sr. Gobernador civil de Na-
varra

Pamplona

Don modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Gofii vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada Suerte, expediente nº 2626 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Elordi que linda al

término jurisdiccional de Almandoz distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina titulada "Irurak-bat", expediente nº 1445, del término de Almandoz y desde este punto se medirán 100 mts. en dirección E. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. 100 mts. la 2ª; de esta en dirección O. a los 100 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 100 mts. la 4ª; de esta en dirección O. y a los 100 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 6ª; de esta en dirección O. y a los 500 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 200 mts. la 8ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 9ª; de esta en dirección N. y a los 100 mts. la 10ª; de aquí en dirección E. y a los 100 mts. la 11ª; de aquí en dirección N. y a los 100 mts. se fijará la estaca 12ª y con 300 mts. de esta en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias o hectareas solicitadas. El Norte empleado para esta designación es el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

Mano manuscrita

5
7

Don Luis Ribot Yribarren
Alcalde Constitucional del Ayuntamiento
del Valle de Baztan

Certifica: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al público durante
sesenta días en los sitios de
costumbre.

Enzando veinte y dos de
mayo de mil novecientos veinte
y nueve.

Luis Ribot



Don modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada Suerte, expediente nº 2626 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Elordi que linda al

término jurisdiccional de Almandoz distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina titulada "Irurak-bat", expediente nº 1445, del término de Almandoz y desde este punto se medirán 100 mts. en dirección E. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. 100 mts. la 2ª; de esta en dirección O. a los 100 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 100 mts. la 4ª; de esta en dirección O. y a los 100 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 6ª; de esta en dirección O. y a los 500 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 200 mts. la 8ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 9ª; de esta en dirección N. y a los 100 mts. la 10ª; de aquí en dirección E. y a los 100 mts. la 11ª; de aquí en dirección N. y a los 100 mts. se fijará la estaca 12ª y con 300 mts. de esta en dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias o hectareas solicitadas. El Norte empleado para esta designación es el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta
dias que ha estado expuesto al público con su ex-
pediente el presente ddicto, no se ha presentado
contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente con el
visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pam-
plona a veintisiete de Mayo de mil novecientos
veintinueve.

Vtº Bnº

El Gobernador

Perez Roldán

Modesto Font

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 27 de Mayo de 1929.

El Gobernador

Manuel Luis Roldán

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Mayo de 1929.

El Secretario

Andrés Font

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Condou

San Sebastián 30 de mayo de 1929

El Ingeniero-Jefe,

P. Ariza



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.E. relación de las operaciones facultativas que se llevaran a cabo por el personal de esta Jefatura si V.E. se digna aprobarlas y ordenar su publicación en el Boletín oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

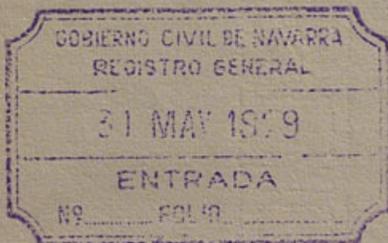
San Sebastián 29 de mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe.

P. J.

W. de Valle

*Suerte
de*



Excmo. señor GOBERNADOR-CIVIL DE NAVARRA.

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

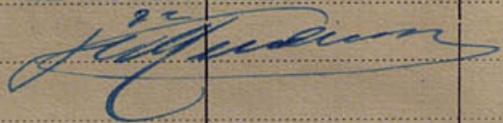
Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
		<u>Del día 10 al 18 de Junio de 1929</u>			
2626	Suerte	Almendoz	D. Francisco Echeverria	Irurak-bat nº 1445.	Demarcación

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.

San Sebastian 29 de Mayo de 1929.- El Ingeniero Jefe- R. ARIZA.-

INSERTESE

El Gobernador.




Adjunto remito a V. un ejemplar del
B.O. de esta provincia correspondiente al día
de ayer, en el que se inserta el anuncio de
demarcación de la mina "Suerte", expediente
nº 2626, a fin de que como representante del
registrador tenga el debido conocimiento de
que va a realizarse la citada operación.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 4 de Junio de 1929.

Sr. D. José Martínez Morea, vecino de esta Capital.

A fin de que por esa Jefatura de su digno cargo pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Suerte", n° 2626.

Al propio tiempo creo oportuno llamar la atención de V.S. acerca de lo que manifiesta el Sr. Alcalde del Valle de Lantán en el oficio de remisión del edicto expuesto al público en aquel término municipal, por si juzga conveniente tenerlo en cuenta a ulteriores fines.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 27 de Mayo de 1929.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

San Sebastian.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hieno*
titulada *Suerte* cuyo expediente tiene el
número *do mil seiscientos veintiseis*

A *diez y ocho de junio del año mil novecientos*
veintinueve yo el Ingeniero
D. *Fernán Cortés* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlo Pillio*

me constituyo en el paraje denominado *Urdi*
del término municipal de *Aluandor* con objeto de practicar la
demarcación de *los diez y ocho* pertenencias solicitadas
para la mina *Suerte*

Concurren al acto los tertigos

D. *Santiago de Ferras, vecino de San Sebastián y*
D. *Pedro Subisa, que lo es de Aluandor*
y el registrador *Dn Francisco Leherania*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *el ángulo Sureste de la*
mina Ferras-bat, número mil cuatrocientos cuarenta
y cinco, o sea su estaca septa, que se relaciona por
medio de las dos riuales siguientes: a la esquina
Sureste de la pragua, Norte once grados cincuenta
y tres minutos Norte, ciento cuarenta y nueve me
tro treinta centímetros y a la esquina Norte de
la carreta de Pedro Caminero, Sur diez grados,
diez y ocho minutos Oeste y doscientos sesenta y sei
metros con diez centímetros.

el cien metros al Este quince grados treinta y

cinco minutos Norte del punto de partida, se colocó la primera estaca; a los cien metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella se colocó la segunda; a los cien metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur de ella, se colocó la tercera; a los cien metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella, se colocó la cuarta; a los cien metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur de ella, se colocó la quinta; a los doscientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella, se colocó la sexta; a los quinientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur de ella se colocó la séptima; a los doscientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Este de ella se colocó la octava; a los doscientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella se colocó la novena; a los cien metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste de ella, se colocó la décima; a los cien metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella se colocó la undécima; a los cien metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste de ella, se colocó la duodécima y finalmente a los trescientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella se llegó al punto de partida cerrando de este modo el perímetro de los diez y ocho hectáreas o pertenencias mineras que comprenden una superficie horizontal de ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y tres y quedando así demarcada esta mina conforme con su designación.

La esta primera se colocó sobre la línea Sur de la Jurisdicción; las segunda, tercera, cuarta y quinta próximas a la concha de Pamplona y última de; y las restantes en el monte Elordi.

Esta mina tiene próximas; por el Norte a treinta y cinco metros a la Demaria a Jurisdicción mil noventa y cinco y más; y a Sur quince minutos más, mil ochocientos tres;

y por el Norte a la vivienda sexta setenta y
ochenta. centavos de su valor decimo, a duplica-
cion a Dn. Juan a Dn. Juan Bordinia segunda
sumo de mil quinientos ochenta y dos.

da esta mina por el Norte en cien metros con Fructo-bat
y por lo demás nudo con terreno franco
La formación geológica es la correspondiente al jurásico
y el mineral beneficiable es hierro

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados
sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la de-
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-
bastián es de doce grados y quince
minutos al Oeste el día ocho de mayo del año actual

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que
saben y quieren hacerlo.

Jordán

Carlos Pelley

Gran^{co} Echeverría Pedro Subirar

Santiago de Jirón

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

..... *Suerte* en término

de *Almudox* provincia

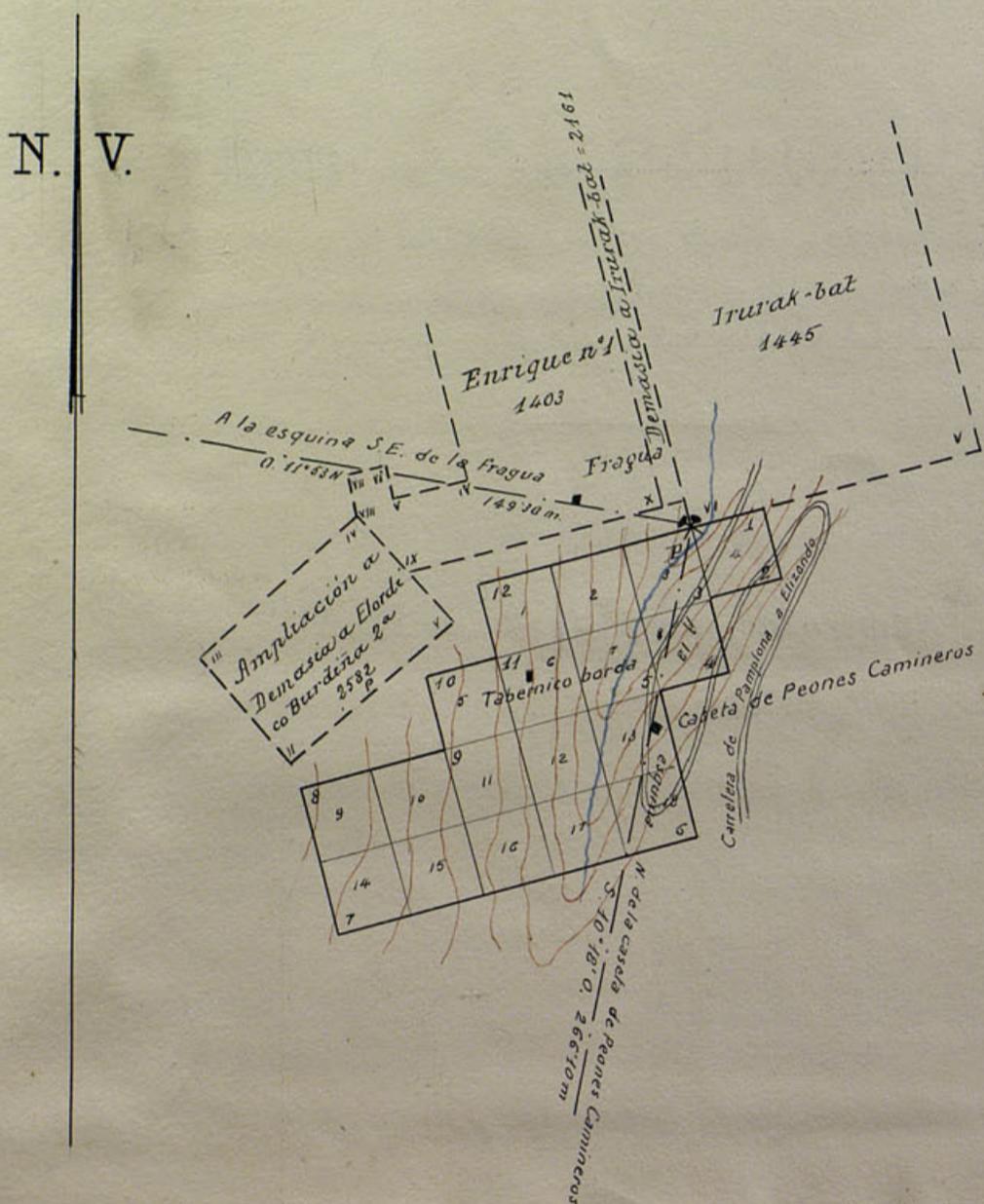
de *Navarra*

Número de su expediente *2626*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hueso titulada Suerte
 (número 2626) sita en el paraje nombrado Elordi término de Almador



Escala de 1: 10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida, el ángulo P.O. de la
mina Irurak-bat (nº 1445) a una
su estaca 6
 1 2 a 12 estacas
 1.ª y 2.ª a 18 pertenencias.
 San Sebastián 22 de Junio de 1929

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

R. Ariza T. Jordou



El Auxiliar Facultativo,
Carlo Pallas



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de sin y rdo pertenencias para la mina de Luina
 nombrada Suerte cuyo expediente tiene el núm. 2626 sita en Elordi
 término municipal de Almador demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de
Mayo de 1929 por el Ingeniero que suscribe el 18 de Junio de 1929

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <u>P</u> a la esquina <u>SE</u> de la fragua	<u>0 11' 53" N</u>	<u>149.30</u>
a la <u>id.</u> <u>N</u> de la caseta de <u>Pedros Comineros</u>	<u>9 10' 18" 0</u>	<u>266.10</u>

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos	
<u>P a 1</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>	<u>180.000</u>	<u>Línea S. de Turak-bat</u>	<u>En 100 metros con Turak-bat (n° 1445) por el N y por la demar. con terreno fran. c. r.</u>	
<u>1 a 2</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>100</u>		<u>180.000</u>	<u>Próximo a la carretera de Pamplona a Elordi</u>	<u>En su propiedad; por el N a 35 metros a la demar. a Turak-bat (n° 2161) y a Luina n° 1 (n° 1403) y por el N. O. a los 96.74 de su estaca 10ª a ampliación a demar. a Elordio Berdina 2ª (n° 2582)</u>
<u>2 a 3</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>100</u>				
<u>3 a 4</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>100</u>				
<u>4 a 5</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>100</u>				
<u>5 a 6</u>	<u>S 15° 35' E</u>	<u>200</u>				
<u>6 a 7</u>	<u>O 15° 35' S</u>	<u>500</u>				
<u>7 a 8</u>	<u>N 15° 35' O</u>	<u>200</u>				
<u>8 a 9</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>200</u>				
<u>9 a 10</u>	<u>N 15° 35' O</u>	<u>100</u>				
<u>10 a 11</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>100</u>				
<u>11 a 12</u>	<u>N 15° 35' O</u>	<u>100</u>				
<u>12 a P</u>	<u>E 15° 35' N</u>	<u>300</u>				

San Sebastián 22 de Junio de 1929

T. Jordán

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda.....

La declinación magnética es de 12¹/₅ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 8 de Mayo de 1927

El punto de partida es el ángulo S.O. de la mina Turakbat (n.º 1465) o sea su estaca 6

Cordin

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

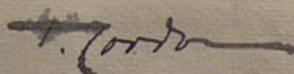
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2626
de la mina de hierro titulada
Suerte
del término de Almandoz
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de dieciocho pertenen-
cias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el día 18 de
junio de 1929

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de junio
de 1929

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

16



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir adjunto a V.E. el expediente de la mina Suerte nº 2626 debidamente diligenciado con el fin de que V.E. le preste su aprobación, si lo estima oportuno, y al propio tiempo tenga a bien disponer el desglose de la carta de pago que obra en el citado expediente, haciéndose entrega de su importe al Habilitado de este personal D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 27 de junio de 1929

El Ingeniero Jefe

J. Ariza



Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el
Reglamento para el régimen de la Minería



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2626 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 27 de junio de 1929



El Ingeniero-Jefe

D. Aniza

DECRETO

Camplon 10 de *Julio* de 1929

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con *18 pertenencias* la *mina* de mineral de *hierro* nombrada *Sueta* objeto de este expediente núm. 2626 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

Manuel Pizarro Rollán

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 1.º de *Julio* de 1929

El Secretario del Gobierno Civil



Modesto Sanjaume

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número 2626 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 27 de julio de 1929

El Ayudante facultativo

Carlos Pellego

El Ingeniero

[Signature]



El Ingeniero-jefe

P. Aniza



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm.



Recibi el original de la
presente.

Pamplona 13 Julio 1929

[Firma manuscrita]

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del
Reglamento general para el régimen de la Mi-
nería de 16 de Junio de 1905, apruebo la de-
marcación de la mina de Lucio
núm. 2626 denominada Suete
..... y por tanto requiero a
V. como representante del regia-
trador
para que en el improrrogable plazo de diez
días entregue, en el Negociado de Minas, de
este Gobierno, precisamente en papel de pagos
al Estado diez y ocho
.....
pesetas céntimos
por derechos de diez y ocho
pertenencias demarcadas y cien ^{veinte} pesetas tam-
bién más un timbre movil de 0,15 por expedi-
ción del título de propiedad, de cuyo papel se le
devolverá inmediatamente la parte superior
diligenciada.

Lo que comunico a V. para su conocimiento
y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir
cuanto se le indica quedará anulado el expe-
diente, según el art. 55 del Reglamento de re-
ferencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 10 de Julio de 1929

EL GOBERNADOR,

Manuel Pery Noldan
Es copia
El Secretario

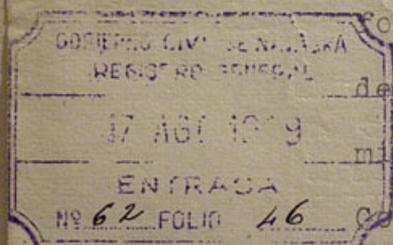
Muñoz de Guzmán

Señor J. José Martínez



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con devolver a V.E. debidamente formalizadas las diligencias de liquidación de los expedientes Suerte nº 2626 del término de Almandoz y Josefina nº 2627 del de Coizqueta, este último acompañado del informe para su cancelación, si V.E. lo estima oportuno.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastian 5 de agosto de 1929

El Ingeniero jefe

J. Ariza

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

21

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 18 de Julio de 1929.

El Gobernador

Manuel Luis Roldán

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 18 de Julio de 1929.

El Secretario

Modesto Souto

Habiéndose presentado en el día de hoy el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas del expediente de registro minero denominado "Suerte", n.º 2626, con esta fecha he dictado providencia otorgando la referida concesión.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de 1929.

Sr. D. José Martínez Morea, representante en esta Capital de D. Francisco Echeverría Goffi.

D. Manuel Puz Goldán

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Francisco Schemmer Goñi
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Mino denominada Suerte cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil seiscientos veintinueve
sita en Aluandoz término municipal de
Bastán de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de diez y ocho
pertenencias, que componen ciento ochenta
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón
fechado en San Sebastián á veintidos de Junio
de mil novecientos veintinueve con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometándose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor,

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Francisco Echegarai Goñi la propiedad de la _____ mina de Nuevo denominada Suerte mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve



Manuel Pizar Roldán



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.838.549★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Suerte", expediente nº 2626, de diez y ocho pertenencias, sita en término de Almandoz (Baztan), la cual es de la propiedad de D. Francisco Echeverría Goñi.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.

El Gobernador



Manuel Perez Roldán

PROVINCIAS



25



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.916.645 *



Complemento al reintegro del Título de propiedad
a que se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie
A.nº 0.838.549.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.

El Gobernador



Manuel Perro Roldán

PROVINCIAS



26



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.916.644★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
a que se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie
A.n^o 0.838.549.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.
El Gobernador



Manuel Piquer Roldán

PROVINCIAS



27

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1524 folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,

Muderto Sanz

D.

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 18 de Julio último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 19 del actual mes, y, por tanto firme el 20 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Arrieta número — 2626 — denominada Arrieta sita en término municipal de Almudoz (Baztan) de diez y ocho pertenencias; cuya mina denunció D. Francisco Schemaria Goñi vecino de Elveta y a quien representa D. José Martínez Morea de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve

Mateo Sanja

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Peter Roldán





CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.916.646★

Corresponde al reintegro de diez y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada "Suerte", expediente nº 2626, propiedad de D. Francisco Echeverría Goñi.
Ramplona 22 de Agosto de 1929.
El Gobernador



Manuel Peter Roldán

PROVINCIAS



30

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.976.684★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 4ª clase de la
Serie B.nº 2.916.646.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.

El Gobernador



Manuel Pérez Roldán

PROVINCIAS



31

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.671.541★



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 4ª clase de la
Serie B.nº 2.916.646.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.
El Gobernador



Mamuel River Roldán

PROVINCIAS



32

7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.433.749 *



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 4ª clase de la
Serie B.nº 2.916.646.

Pamplona 22 de Agosto de 1929.

El Gobernador



Manuel Peris Rodilla

PROVINCIAS



33

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V. I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de hierro denominada "Suerte", expediente n.º 2626.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Pamplona 31 de Agosto de 1929.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.
Madrid.

Ilmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complazco en remitirle el Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Suerte", expediente nº 2626, acompañándose el correspondiente estado en cuadruplicado ojeplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 31 de Agosto de 1929.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.
Madrid



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de 21 de Agosto último y que se especifica al margen.

Luerte

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid *7* de *Septiembre* de 1929.

El Director general,

P. D.

[Firma manuscrita]



Sr. Gobernador civil de la provincia de

Navarra

Pamplona 39



Como apoderado de D. Francisco Echeverría de Elvetea recibo del Negociado de Minas de este Gobierno Civil el título, plano de demarcación y papel de pagos al Estado de la mina de hierro titulada "Suerte" de 18 pertenencias.

Pamplona a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "José Martínez Morea". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.

E X C M O . S R .



JOSE MARTINEZ MOREA, Procurador de los Tribunales, vecino de esta Capital, apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi que lo es de Elvetea, con el debido respeto a V.E. digo: que cumpliendo instrucciones de mi representado y haciendo uso de las atribuciones que me confirió en la escritura de mandato que oportunamente fué presentada y reseñada en el expediente, renuncio a la concesión de la mina de hierro de 18 pertenencias titulada SUERTE sita en el término de Almandoz.



Con la carta de pago que acompaño n.º.39 de fecha de ayer acredito cumplidamente haber satisfecho a la Hacienda Pública el canon de superficie del corriente año.

Por todo lo cual

SUPLICO A V.E. que habiendo por presentada esta solicitud con el documento que le acompaña, se sirva previos los informes que estime convenientes tener a mi representado por renunciado a la concesión minera de referencia disponiendo además que se oficie a la Dirección General de Rentas Públicas a fin de que el Estado en lo sucesivo no devengue canon por la repetida concesión.

Así lo espera merecer de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 9 de Noviembre de 1929.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

39

HACIENDA PÚBLICA

Tom. 437



Nº 41

PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 113 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1929

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución } Minas
Canon

Clasificación de los valores.	
Oro, plata y billetes.	108
Calderilla.....	
EN JUNTO.	108
(Sello de la oficina.)	

D. Francisco Echeverría ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de ciento ochenta pesetas por canon de superficie de 1929 de la mina
1432 Suerte 108 "



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona a 8 de Octubre de 1929
El Tesorero-Contador,

Interventor de Hacienda,

[Handwritten signatures]

Sentado en Contabilidad el día de 19 al núm. 116 de



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento, Don José Martínez Morea en representación de D. Francisco Echeverría Goñi, renuncia a la mina "Suerte" nº 2626 y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad comunicandolo a la Dirección General de Rentas Públicas, debiendose publicar, aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V.E. no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 10 de Diciembre de 1929

El Ingeniero Jefe.



P. A.
Amador Valle

DECRETO

Pamplona 16 de Diciembre de 1929

Conforme

El Gobernador

Manuel Javier Roldán

Providencia.- Visto el precedente escrito presentado por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goffi, renunciando la mina *Suerte* número 2626 sita en término de *Aluandax* y visto el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas oportunamente y advirtiéndolo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero, han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, pero si se presentasen varios, serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 14 los días laborables.

Pamplona 16 de Diciembre de 1929.
El Gobernador

Mamuel Ferrer Roldán

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 16 de Diciembre de 1929.
El Secretario

Mustato Escribano

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez y seis del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de diez y ocho del propio mes y por tanto firme el día de hoy, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro número dos mil seiscientos veintiseis, denominada "Suerte", sita en término de Almandoz (Baztán), de diez y ocho pertenencias, la cual era de la propiedad de D. Francisco Echeverría Goffi.

Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Vt^a Bn^a

El Gobernador